



**INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATAN
DIRECCIÓN DE CATASTRO
OFICIO DE FACTIBILIDAD DE DIVISION DE PREDIO**

Mérida, Yucatán, a 29 de mayo de 2024

FOLIO: CAT/PC-524/2024

Referencia:

4196 - 2024

Folio de la Solicitud:

Fecha de la Solicitud:

09-02-2024

**C.C. BELINDA LEÑERO GARCIA Y CARLOS MIGUEL CARO LUGO.
PRESENTES**

En atención al servicio número 4196 de fecha 09 de Febrero del año 2024, mediante el cual solicita diligencias de verificación por factibilidad de división del predio rústico marcado con el número de Tablaje 1100, de la Localidad y Municipio de Seyé, Yucatán, me permito informarle que una vez verificadas las dimensiones en que se dividirá el inmueble, el proyecto de división presentado es FACTIBLE y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 16 y 18 del Reglamento de la Ley de Desarrollos Inmobiliarios del Estado de Yucatán, para su correcta autorización. Fundamento en los artículos 2 fracción II y 6 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, artículo 66 fracción I del Código de Administración Pública de Yucatán, artículos 2, 127, 133 y 134 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica y Patrimonial de Yucatán, artículos 2 y 5 del Reglamento de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán y artículo 20 fracción III, XI, XII y 24 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

FACTIBILIDAD DE DIVISION				
SUPERFICIE DE REFERENCIA DEL PROYECTO SEGÚN PLANO CATASTRAL VIGENTE: 74,900.00 M2				
FRACCIÓN No.	TABLAJE CATASTRAL	SUPERFICIE TERRENO (M2)	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN (M2)	USO
1	1100	14,980.00	N/A	SOLAR
2		7,078.33	N/A	SOLAR
3		6,856.03	N/A	SOLAR
4		6,573.18	N/A	SOLAR
5		6,290.17	N/A	SOLAR
6		6,023.66	N/A	SOLAR
7		5,773.84	N/A	SOLAR
8		5,612.48	N/A	SOLAR
9		5,455.23	N/A	SOLAR
10		5,233.64	N/A	SOLAR
11		5,023.44	N/A	SOLAR
TOTAL		74,900.00		

La vigencia de este oficio es hasta el 31 de Diciembre del año de su expedición de conformidad al artículo 148 de la Ley que Crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

ARQ. LOURDES MARISOL SOLIS MENDEZ

DIRECTORA DE CATASTRO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATAN



Sello Digital

XHGlnRodlff7kTvgrE3FMfp1laK9mraoEOC3ZnBB004x46M0P/8hrjU2s7heg56cEOIYlfnwKtPz2Mk2C2vLHc8e8Zj08fCWnNCUw5vW76oMXPt3mBirE0u+6FaSVsqkBeGnNP4rszCaLU7ZwEJCYtZNMvvywKtXMY3xuCcDjP/kVoSjxTcg5mweiunzeiPIEjScmZ2YzjUhr4mHNF81mTUL5qH6zUkN6E7UsB6l7KxRAfnhXYZ6M4hG6CWmmMqYvWInwen7kqgvG1dLj+0Vs6z0EEo80uroVe52t4elBvP6F30mvW7kIXivPAtkW0/PzbKPZ6Glz5nvVDLgjl5w==

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafo primero fracción V tercero, cuarto, quinto y sexto y 17-D tercero y decimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 174 y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3 de la resolución





**Gobierno
del Estado
de Yucatán**

INSEJUPY

INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA
PATRIMONIAL DE YUCATÁN

**INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATAN
DIRECCIÓN DE CATASTRO
OFICIO DE FACTIBILIDAD DE DIVISION DE PREDIO**

Mérida, Yucatán, a 29 de mayo de 2024

FOLIO: CAT/PC-524/2024

miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.





**INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATAN
DIRECCIÓN DE CATASTRO
OFICIO DE PROYECTO DE DIVISION DE PREDIO**

Mérida, Yucatán, a 29 de mayo de 2024

FOLIO: CAT/PC-542/2024

Referencia:

4196 - 2024

Folio de la Solicitud:

Fecha de la Solicitud:

09-02-2024

C.C. BELINDA LEÑERO GARCIA Y CARLOS MIGUEL CARO LUGO.
PRESENTES.

Verificadas las dimensiones de las partes en que se dividirá el predio Rústico marcado con Tablaje Número 1100, de la Localidad y Municipio de SEYE, los Avalúos catastrales como siguen:

Fracción 1	Superficie Terreno:	14,980.00
TABLAJE 1100	Superficie Construcción:	0.00 M2
Folio Electrónico 268533	Valor Catastral:	\$ 45,539.20
Fracción 2	Superficie Terreno:	7,078.33 M2
TABLAJE 6054	Superficie Construcción:	0.00 M2
Folio Electrónico 1625503	Valor Catastral:	\$ 21,518.12
Fracción 3	Superficie Terreno:	6,856.03 M2
TABLAJE 6055	Superficie Construcción:	0.00 M2
Folio Electrónico 1625508	Valor Catastral:	\$ 20,842.33
Fracción 4	Superficie Terreno:	6,573.18 M2
TABLAJE 6056	Superficie Construcción:	0.00 M2
Folio Electrónico 1625510	Valor Catastral:	\$ 19,982.47
Fracción 5	Superficie Terreno:	6,290.17 M2
TABLAJE 6057	Superficie Construcción:	0.00 M2
Folio Electrónico 1625513	Valor Catastral:	\$ 19,122.12
Fracción 6	Superficie Terreno:	6,023.66 M2
TABLAJE 6058	Superficie Construcción:	0.00 M2
Folio Electrónico 1625514	Valor Catastral:	\$ 18,311.93
Fracción 7	Superficie Terreno:	5,773.84 M2
TABLAJE 6059	Superficie Construcción:	0.00 M2
Folio Electrónico 1625516	Valor Catastral:	\$ 17,552.47
Fracción 8	Superficie Terreno:	5,612.48 M2
TABLAJE 6060	Superficie Construcción:	0.00 M2
Folio Electrónico 1625518	Valor Catastral:	\$ 17,061.94
Fracción 9	Superficie Terreno:	5,455.23 M2
TABLAJE 6061	Superficie Construcción:	0.00 M2
Folio Electrónico 1625520	Valor Catastral:	\$ 16,583.90





**INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATAN
DIRECCIÓN DE CATASTRO
OFICIO DE PROYECTO DE DIVISION DE PREDIO**

Mérida, Yucatán, a 29 de mayo de 2024

FOLIO: CAT/PC-542/2024

Fracción 10	Superficie Terreno:	5,233.64 M2
TABLAJE 6062	Superficie Construcción:	0.00 M2
Folio Electrónico 1625522	Valor Catastral:	\$ 15,910.27
Fracción 11	Superficie Terreno:	5,023.44 M2
TABLAJE 6063	Superficie Construcción:	0.00 M2
Folio Electrónico 1625525	Valor Catastral:	\$ 15,271.26
	SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO:	74,900.00 M2
	SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN:	0.00 M2
	VALOR TOTAL DE LOS PREDIOS:	\$ 227,696.00

Los datos contenidos en el presente oficio sólo surtirán efectos cuando éstos hayan sido inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, en los términos establecidos en el artículo 154 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado de Yucatán.

Este oficio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año de su expedición.

Se anexan planos aprobados por esta Dirección.

Con fundamento en los artículos 2 fracciones I y II, y 6 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, 1, 2, 4 y 66 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán, 1, 2 y 14 fracciones IV, XII y XIV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, 1 y 148 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, 127 fracción III del Reglamento de la Ley que crea el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, 20 y 24 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

ARQ. LOURDES MARISOL SOLIS MENDEZ

DIRECTORA DE CATASTRO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DE YUCATAN



Sello Digital

OtoudkpnPdHEqL3gJl78AFA8yWxe7Miu9lEKuAEZ03GwzLkHsC2RYyWMj0h86F9iYBu3epLT2TnsxyFboZfyG47n
4L1kgSXNYjOJOTZhw2A2BwnDXHMOW3CH00pKs0iTx8w/z0sRyg98m9YwMziV2qvP7KRieX5LoA+wUtVMhGIMJc
FNRV6vqMOTbr+gTlso29wKA9tYgXkUC9hXhwFCTu86X6iW8Q+oqw/z+PUCQJlgOlsRb5iuSulYMdjKxUK3zsV+PWsn
Y7oNrAFjR7xauy03BvJ4LlvyFt/iiwS7A0B4IVL4rMuNfHJuY+yIpb3ZgEKkdkh09+/f2Zng6WEg==

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafo primero fracción V tercero, cuarto, quinto y sexto y 17-D tercero y decimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 174 y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3 de la resolución miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.

